COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Periodo Anual de Sesiones 2016-2017

Señor Presidente:

Ha sido remitido para dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos el **Proyecto de Ley 10/2016-CR** presentado por el **Grupo Parlamentario Frente Amplio por la Justicia, Vida y Libertad,** a iniciativa del congresista de la República **JUSTINIANO RÓMULO APAZA ORDOÑEZ**, mediante el cual se propone la Ley que modifica la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.

I. SÍNTESIS DEL CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

En el **Proyecto de Ley 10/2016-CR** se propone la modificación del artículo 16 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, para que en los casos de las causales previstas en los incisos 3, 4, 5 y 7 de la mencionada Ley, referida a la destitución de los Magistrados del Tribunal Constitucional, ya no sea el mismo Tribunal Constitucional quien establezca dicha destitución, tal como contempla la normatividad vigente, sino que ésta proceda de manera exclusiva por el Congreso de la República según el procedimiento de acusación constitucional que prevé la Constitución Política del Perú, en sus artículos 99 y 100.

II. OPINIONES

a) Opiniones o información solicitadas

Se solicitó opinión o información a las siguientes instituciones:

- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante Oficio P.O. 001-2016-2017-CJDDHH/CR-P del 24 de agosto de 2016.
- Poder Judicial, mediante Oficio P.O. 002-2016-2017-CJDDHH/CR-P del 24 de agosto de 2016.
- Ministerio Público-Fiscalía de la Nación, mediante Oficio P.O. 003-2016-2017-CJDDHH/CR-P del 24 de agosto de 2016.
- Tribunal Constitucional, mediante Oficio P.O. 004-2016-2017-CJDDHH/CR-P del 24 de agosto de 2016.

- Miembro del Comité Consultivo, Dr. Alberto Borea Odría, mediante Oficio P.O. 039-2016-2017-CJDDHH/CR-P del 01 de setiembre de 2016.

a.1) Reiteración de Pedidos de Opinión

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con fecha 30 de setiembre de 2016, reiteró los pedidos de opinión a las siguientes instituciones:

- Oficio 219-2016-2017-CJDDHH/CR-P, remitido al Ministerio Público.

- Oficio 220-2016-2017-CJDDHH/CR-P, remitido al Poder Judicial.

- Oficio 222-2016-2017-CJDDHH/CR-P, remitido al Tribunal Constitucional.

a.2) Pedidos de Opinión adicionales

A pedido del Congresista Justiniano Apaza Ordoñez, realizada en la Séptima Sesión Ordinaria del 18 de octubre de 2016, la Comisión solicitó pedidos de opinión a los siguientes miembros del Comité Consultivo de la Comisión:

- Dr. Cesar Landa Arroyo, mediante Oficio P.O. 382-2016-2017-CJDDHH/CR-P del 20 de octubre de 2016.

- Dr. Gustavo Zambrano Chávez, mediante Oficio P.O. 383-2016-2017-CJDDHH/CR-P del 20 de octubre de 2016.

b) Opiniones e información recibidas

- Doctor Alberto Borea Odría, miembro del Comité Consultivo de la Comisión, con fecha 2 de setiembre de 2016, mediante Carta S/N remitió **opinión desfavorable** respecto del proyecto de ley 10/2016-CR.

- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con fecha 26 de setiembre de 2016, mediante Oficio 2230-2016-JUS/SG, remitió **opinión desfavorable** respecto del proyecto de ley 10/2016-CR.

- Ministerio Público-Fiscalía de la Nación, con fecha 28 de setiembre de 2016, remitió (por vía del correo electrónico) **opinión desfavorable** respecto del proyecto de ley 10/2016-CR.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional.
- Reglamento del Congreso de las República (Artículo 89. Procedimiento de Acusación Constitucional).

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos viene agendando el presente documento para su respectivo debate, desde la Segunda Sesión Ordinaria realizada el 30 de agosto de 2016.

4.1 Exposición de la Iniciativa Legislativa

En la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, llevada a cabo el 13 de setiembre de 2016, se acordó por unanimidad invitar al Congresista Justiniano Apaza Ordoñez, en su calidad de autor del proyecto de ley 10/2016-CR a fin de que sustente la iniciativa legislativa ante los miembros de la Comisión.

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos invitó al Congresista Apaza Ordoñez, a la Quinta Sesión Ordinaria llevada a cabo el 27 de setiembre de 2016, donde expuso su iniciativa legislativa, indicando que: "*Si el Congreso de la República elige a los miembros del Tribunal Constitucional, entonces, también, debería destituirlos si se tiene en cuenta la Constitución Política del Perú.*

Asimismo, indicó que con su iniciativa legislativa, buscaba proteger el fuero parlamentario, en cuanto a sus competencias otorgadas por la Constitución; toda vez que una Ley Orgánica no podía estar sobre la Constitución.

Finalmente, señaló que no se quería darle una competencia nueva al Congreso, toda vez que la Constitución ya reconocía un mecanismo para destituir a los Magistrados del Tribunal Constitucional; sino, retirar una atribución que de forma arbitraria quiere implementar el Tribunal Constitucional."

4.2 Análisis de la propuesta legislativa

El artículo 16 de la Ley 28301, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, establece siete causales de vacancia del cargo de Magistrado del Tribunal Constitucional. De esta manera, como se señala en el mencionado artículo, "el Magistrado que incurra en causal de vacancia y, no obstante ello, continúe en su cargo, es destituido por el Tribunal tan pronto como éste tome conocimiento de dicha situación". En tres de estas causales, contempladas por muerte; por renuncia; y por haber sido condenado por la comisión de delito doloso, la vacancia se decreta

por el Presidente del Tribunal. En las cuatro causales restantes, contempladas por incapacidad moral o incapacidad física permanente que inhabilite para el ejercicio de la función; por incurrir en culpa inexcusable en el cumplimiento de los deberes inherentes a su cargo; por violar la reserva propia de la función; y por incompatibilidad sobreviniente, la decisión recae en el Tribunal en pleno, para lo cual se requiere no menos de cuatro votos.

De acuerdo con los motivos expuestos en el **Proyecto de Ley 10/2016-CR,** se hace referencia a que de acuerdo a la Constitución Política, los Magistrados del Tribunal Constitucional, son designados por el Congreso de la República con el voto favorable de los dos tercios del número legal de sus miembros. Refiere además, que "el proceso de elección siempre ha sido extenso, al punto que normalmente los magistrados con mandato vencido siguen en funciones hasta largo tiempo luego de efectivizado el correspondiente reemplazo. Concluye por tanto, que "*no resulta coherente y menos adecuado al principio constitucional de proporcionalidad que una norma de menor jerarquía que la Constitución (como es la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional), permita que una elección desarrollada por el Congreso, a través de más de 87 congresistas, puede ser invalidada por cuatro magistrados*".

Realizado el estudio íntegro del **Proyecto de Ley 10/2016-CR**, salta a la vista una aparente contradicción entre los mecanismos de elección de los Magistrados del Tribunal Constitucional por mayoría calificada en el Congreso de la República y los mecanismos de destitución por cuatro Magistrados del mismo Tribunal, de acuerdo a su Ley Orgánica. Sin embargo, no se puede deducir en este caso, que quien elige, también tiene la facultad de destituir, toda vez que no es inherente a los que tienen la potestad de designar, la de vacar.

Si bien el Congreso de la República, como representación nacional, debe lograr un consenso que determine una mayoría calificada para la mencionada elección, luego de producida ésta, el Magistrado elegido se incorpora a una entidad que debe caracterizarse por su independencia del poder político. Si como se propone en el Proyecto en mención, la facultad de destituir a Magistrados del Tribunal Constitucional recae en el Congreso de la República, que debe ser controlado en cuanto a su ejercicio concreto de la constitucionalidad de las leyes por el propio Tribunal Constitucional[1], entonces, la labor de los Magistrados se verá amenazada de manera permanente por un poder del Estado donde pueden primar los criterios políticos.

Más aún, la normatividad vigente protege la institucionalidad del Tribunal Constitucional para evitar que estos criterios políticos, que muchas veces recaen en los intereses de las eventuales mayorías parlamentarias, produzcan la destitución de Magistrados, y *se evite la tentación de*

[1] Entiéndase que las causas que el Tribunal Constitucional evalúa, analiza, y resuelve son cuestiones que muchas veces hacen referencia a leyes que expide el Congreso, generando como dice el profesor César Landa "*tensión entre política y Derecho –es decir entre la ley del Congreso y la sentencia del Tribunal Constitucional– es un conflicto universal y permanente.*" (Extraído de la opinión remitida por la Fiscalía de la Nación, mediante correo electrónico el 28 de setiembre de 2016).

expansión, por la vía de la vacancia, del poder parlamentario ante el Tribunal Constitucional, tal como señala el Doctor Alberto Borea Odría.

Al entender que el Tribunal Constitucional es un órgano constitucional independiente, se debe tener presente que ***ello conlleva necesariamente la asunción de determinadas potestades sin las cuales resultaría difícil evitar situaciones de subordinación o dependencia frente a los restantes órganos. En ese sentido, se entiende consustancial a su condición de órgano constitucional que el Tribunal Constitucional esté investido de autonomía reglamentaria, a fin de que pueda disponer de un cierto margen de maniobra para determinar su organización interna y sus procedimientos de actuación sin interferencias ajenas***[2], como sería el caso de las sanciones administrativas y destituciones de los Magistrados según corresponda; desconocer esa facultad sería quitarle la independencia a un organismo constitucional que goza de autonomía.

Asimismo, es importante tener en cuenta lo desarrollado por el propio Tribunal Constitucional Español en cooperación con el Ministerio de la Presidencia de España, en su publicación del año 2001, donde realizan comentarios a la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional de España[3], señalando del Tribunal Constitucional:

> *"Su conceptuación como órgano constitucional independiente exige la ausencia de toda relación de sujeción al resto de los órganos del Estado, (...) solo debe sometimiento a la Constitución y a su propia Ley Orgánica."*

En tal sentido, siguiendo ese orden de ideas, el Tribunal Constitucional de acuerdo a su independencia y autonomía puede aprobar los mecanismos administrativos que convenga, los cuales incluyen los de sanción ciertamente.

En nuestro país, la normativa para vacar a un Magistrado del Tribunal Constitucional, exige cuatro votos, los cuales representan la mayoría absoluta del Alto Tribunal, de manera que la posibilidad de la vacancia y destitución, no puede obedecer al criterio de la minoría del Colegiado, sino a hechos inobjetables que produzcan el voto de la mayoría del número legal de Magistrados. Se debe entender la proporcionalidad que existe entre los 4 magistrados del Tribunal Constitucional y los 87 Congresistas, toda vez que en ambos casos son sus mayorías las que toman una decisión.

Es importante, además, tener en cuenta que el Congreso de la República ya cuenta con un procedimiento establecido en la propia Constitución Política y el Reglamento del Congreso para realizar un antejuicio político de los altos funcionarios del Estado, mediante el cual puede

[2] Requejo, Juan Luis; (Coordinador), Comentarios a la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, Coedición del Tribunal Constitucional y Boletín Oficial del Estado, España - Madrid 2001, p. 71. (Negrita es nuestra)
[3] Idem. P. 81

suspender, inhabilitar o destituir al funcionario; siendo este, el procedimiento de "Acusación Constitucional". (Artículo 99 y 100 de la Constitución Política; Artículo 89 del Reglamento del Congreso).

El procedimiento de Acusación Constitucional, se inicia contra supuestos que revisten **gravedad**, ya que se genera por infracción de la Constitución, por lo que no sería posible enmarcar causales como la incapacidad fisca o la incompatibilidad sobreviniente. De no entenderse así, se podría dar el caso que se someta a una acusación constitucional a un magistrado que quedó incapacitado físicamente, lo cual desnaturalizaría el procedimiento constitucional recogido en el artículo 99 de la Constitución Política.

Asimismo, la finalidad de la Acusación Constitucional permite el procesamiento de los altos funcionarios por delitos cometidos en el ejercicio de sus cargos –hablamos de un antejuicio-, así como también el sancionar o reprimir con la destitución y/o la inhabilitación política, conductas contrarias a la dignidad de su cargo –hablamos de un juicio político- haciendo efectiva, de ese modo, la responsabilidad política o constitucional a consideración del Congreso de la República.

En consecuencia, la propuesta legislativa no es viable en razón que es muy importante que el más alto Tribunal en materia constitucional, tenga la total independencia en las funciones de los Magistrados con respecto al Poder Político. Si como se propone en este Proyecto de Ley, la destitución de los Magistrados pasa a ser potestad del Congreso de la República, a decir del Doctor Alberto Borea Odría, *se instauraría una gran precariedad del poder político y una inevitable dependencia*; asimismo, el Alto Tribunal se vería amenazado de manera permanente en función al criterio político y a los debates coyunturales de los cuales debe ser siempre ajeno.

Asimismo, de otorgarle al Congreso de la República la potestad de vacar a los magistrados del Tribunal Constitucional, por las causales recogidas en la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, Ley 28301, se estaría desnaturalizando el procedimiento de la Acusación Constitucional comprendido en la Constitución Política del Perú.

V. CONCLUSIÓN

Por las consideraciones expuestas, la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, recomienda por MAYORIA la **NO APROBACIÓN Y ENVÍO AL ARCHIVO** del **Proyecto de Ley 10/2016-CR**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70, inciso c) del Reglamento del Congreso de la República.

Salvo mejor parecer
Dese cuenta
Sala de Comisión

Lima, 25 de octubre de 2016.

DICTAMEN DE NO APROBACION DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaido en el Proyecto de Ley 10/2016-CR, mediante el cual se propone modificar la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, referente a la Vacancia en el cargo de Magistrado del Tribunal Constitucional.

PMM/SHCH

MESA DIRECTIVA

1. **HERESI CHICOMA, SALEH CARLOS SALVADOR**
   Presidente
   Peruanos Por El Kambio

.....

2. **VILLAVICENCIO CÁRDENAS, FRANCISCO JAVIER**
   Vicepresidente
   Fuerza Popular

.....

3. **PARIONA TARQUI, TANIA EDITH**
   Secretaria
   Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad

.....

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SECRETARIO
COMISIÓN DE JUSTICIA - DD.HH.

MIEMBROS TITULARES

4. **ALBRECHT RODRÍGUEZ, VÍCTOR AUGUSTO**
   Fuerza Popular

.....

5. **ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY**
   Fuerza Popular

.....

6. **BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO**
   Fuerza Popular

.....

7. **BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA**
   Fuerza Popular

.....

DICTAMEN DE NO APROBACION DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaído en el Proyecto de Ley 10/2016-CR, mediante el cual se propone modificar la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, referente a la Vacancia en el cargo de Magistrado del Tribunal Constitucional.

8. DE BELAUNDE DE CÁRDENAS, ALBERTO
Peruanos por el Kambio

.....

9. ECHEVARRÍA HUAMÁN, SONIA ROSARIO
Fuerza Popular

.....

10. GLAVE REMY, MARISA
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad

.....

11. GONZALES ARDILES, JUAN CARLOS EUGENIO
Fuerza Popular

.....

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SECRETARIO
COMISIÓN DE JUSTICIA Y DD.HH.

12. LAPA INGA, ZACARÍAS REYMUNDO
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad

.....

13. LESCANO ANCIETA, YONHY
Acción Popular

.....

14. MULDER BEDOYA, MAURICIO
Célula Parlamentaria Aprista

.....

DICTAMEN DE NO APROBACION DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaído en el Proyecto de Ley 10/2016-CR, mediante el cual se propone modificar la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, referente a la Vacancia en el cargo de Magistrado del Tribunal Constitucional.

	15. ROSAS HUARANGA, JULIO PABLO Alianza Para El Progreso .....
	16. TAKAYAMA JIMÉNEZ, LILIANA MILAGROS Fuerza Popular .....
	17. USHÑAHUA HUASANGA, GLIDER AGUSTÍN Fuerza Popular .....
	18. ARAMAYO GAONA, MARÍA ALEJANDRA Fuerza Popular .....

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SECRETARIO
COMISIÓN DE JUSTICIA Y DD.HH.

MIEMBROS ACCESITARIOS

	19. ARANA ZEGARRA, MARCO ANTONIO Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad .....
	20. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA Fuerza Popular .....
	21. CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular .....

DICTAMEN DE NO APROBACION DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaído en el Proyecto de Ley 10/2016-CR, mediante el cual se propone modificar la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, referente a la Vacancia en el cargo de Magistrado del Tribunal Constitucional.

	22. COSTA SANTOLALLA, GINO FRANCISCO Peruano Por El Kambio .....
	23. FORONDA FARRO, MARÁ ELENA Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad .....
	24. GARCÍA JIMÉNEZ, MARITZA MATILDE Fuerza Popular .....
	25. MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL Fuerza Popular .....
	26. MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA Fuerza Popular .....
	27. MONTENEGRO FIGUEROA, GLORIA EDELMIRA Alianza Para El Progreso .....
	28. MONTEROLA ABREGU, WUILIAN ALFONSO Fuerza Popular .....
	29. PACORI MAMANI, ORACIO ÁNGEL Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad .....

CONGRESO DE LA REPÚBLICA · SECRETARIO COMISIÓN DE JUSTICIA Y DD.HH.

DICTAMEN DE NO APROBACION DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS recaído en el Proyecto de Ley 10/2016-CR, mediante el cual se propone modificar la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, referente a la Vacancia en el cargo de Magistrado del Tribunal Constitucional.

	30. PONCE VILLARREAL DE VARGAS, YESENIA Fuerza Popular .....
	31. QUINTANILLA CHACÓN, ALBERTO EUGENIO **Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad** .....
	32. VELÁSQUEZ QUESQUÉN, ANGEL JAVIER Célula Parlamentaria Aprista .....
	33. VIOLETA LÓPEZ, GILBERT FÉLIX Peruanos Por El Kambio .....
	34. ZEBALLOS SALINAS, VICENTE ANTONIO Peruanos Por El Kambio .....
	35. OCTAVIO SALAZAR MIRANDA Fuerza Popular .....

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SECRETARIO
COMISIÓN DE JUSTICIA Y DD.HH.

[redacted]

CONGRESO
REPÚBLICA

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Período Anual de Sesiones 2016 - 2017

ASISTENCIA

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
Hemiciclo "Raúl Porras Barrenechea" del Palacio Legislativo
Fecha: Martes 25 de Octubre de 2016
15:30 horas

MESA DIRECTIVA

1. **HERESI CHICOMA, SALEH CARLOS SALVADOR**
Presidente
Peruanos Por El Kambio

2. **VILLAVICENCIO CÁRDENAS, FRANCISCO JAVIER**
Vicepresidente
Fuerza Popular

3. **PARIONA TARQUI, TANIA EDITH**
Secretaria
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad

MIEMBROS TITULARES

4. **ALBRECHT RODRÍGUEZ, VÍCTOR AUGUSTO**
Fuerza Popular

5. **ALCALÁ MATEO, PERCY ELDY**
Fuerza Popular

6. **BECERRIL RODRÍGUEZ, HÉCTOR VIRGILIO**
Fuerza Popular

12

CONGRESO
REPÚBLICA

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Periodo Anual de Sesiones 2016 - 2017

ASISTENCIA

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
Hemiciclo "Raúl Porras Barrenechea" del Palacio Legislativo
Fecha: Martes 25 de Octubre de 2016
15:30 horas

7. **BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA**
Fuerza Popular

8. **DE BELAUNDE DE CÁRDENAS, ALBERTO**
Peruanos por el Kambio

9. **ECHEVARRÍA HUAMÁN, SONIA ROSARID**
Fuerza Popular

10. **GLAVE REMY, MARISA**
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad

11. **GONZALES ARDILES, JUAN CARLOS EUGENIO**
Fuerza Popular

12. **LAPA INGA, ZACARÍAS REYMUNDO**
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad

CONGRESO
REPÚBLICA

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Período Anual de Sesiones 2016 - 2017

ASISTENCIA

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
Hemiciclo "Raúl Porras Barrenechea" del Palacio Legislativo
Fecha: Martes 25 de Octubre de 2016
15:30 horas

	13. LESCANO ANCIETA, YONHY Acción Popular	
	14. MULDER BEDOYA, MAURICIO Célula Parlamentaria Aprista	
	15. ROSAS HUARANGA, JULIO PABLO Alianza Para El Progreso	
	16. TAKAYAMA JIMÉNEZ, LILIANA MILAGROS Fuerza Popular	
	17. USHÑAHUA HUASANGA, GLIDER AGUSTÍN Fuerza Popular	
	18. ARAMAYO GAONA, MARÍA ALEJANDRA Fuerza Popular	

MIEMBROS ACCESITARIOS

CONGRESO
REPÚBLICA

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Período Anual de Sesiones 2016 - 2017

ASISTENCIA

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
Hemiciclo "Raúl Porras Barrenechea" del Palacio Legislativo
Fecha: Martes 25 de Octubre de 2016
15:30 horas

19 **ARANA ZEGARRA, MARCO ANTONIO**
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad

.....

20. **BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA**
Fuerza Popular

.....

21. **CASTRO GRÁNDEZ, MIGUEL ANTONIO**
Fuerza Popular

.....

22. **COSTA SANTOLALLA, GINO FRANCISCO**
Peruano Por El Kambio

.....

23. **FORONDA FARRO, MARÁ ELENA**
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad

.....

24. **GARCÍA JIMÉNEZ, MARITZA MATILDE**
Fuerza Popular

.....

15

CONGRESO
REPÚBLICA

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Período Anual de Sesiones 2016 2017

ASISTENCIA

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
Hemiciclo "Raúl Porras Barrenechea" del Palacio Legislativo
Fecha: Martes 25 de Octubre de 2016
15:30 horas

25. **MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL**
Fuerza Popular

26. **MELGAREJO PAÚCAR, MARÍA CRISTINA**
Fuerza Popular

27. **MONTENEGRO FIGUEROA, GLORIA EDELMIRA**
Alianza Para El Progreso

28. **MONTEROLA ABREGU, WUILIAN ALFONSO**
Fuerza Popular

29. **PACORI MAMANI, ORACIO ÁNGEL**
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad

30. **PONCE VILLARREAL DE VARGAS, YESENIA**
Fuerza Popular

31. **QUINTANILLA CHACÓN, ALBERTO EUGENIO**
Frente Amplio Por Justicia, Vida Y Libertad

CONGRESO
REPÚBLICA

COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
Periodo Anual de Sesiones 2016 - 2017

ASISTENCIA

OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
Hemiciclo "Raúl Porras Barrenechea" del Palacio Legislativo
Fecha: Martes 25 de Octubre de 2016
15:30 horas

32. **VELÁSQUEZ QUESQUÉN, ANGEL JAVIER**
Celula Parlamentaria Aprista

.....

33. **VIOLETA LÓPEZ, GILBERT FÉLIX**
Peruanos Por El Kambio

.....

34. **ZEBALLOS SALINAS, VICENTE ANTONIO**
Peruanos Por El Kambio

.....

35. **OCTAVIO SALAZAR MIRANDA**
Fuerza Popular

.....

R- 681

CONGRESO
REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPUBLICA
COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
25 OCT 2016
RECIBIDO
Firma _____ Hora 11:29

KARINA JULIZA BETETA RUBÍN

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Lima, 17 de octubre de 2016

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
RECIBIDO
19 OCT 2016
Hora: 10:03 am
Firma:
DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA

OFICIO Nro. 297-2016/2017-KJBR-CR

Congresista:
LUZ SALGADO RUBIANES
Presidenta del Congreso de la República
Presente.-

De mi especial consideración.

Es grato dirigirme a Usted, para saludarla muy cordialmente, y en mérito a lo establecido en el artículo 22° literal i) y el artículo 30° literal i) del Reglamento del Congreso de la República, asimismo, invoco al Acuerdo de Mesa Nro. 126-95/MESA-CR; a fin de solicitar **LICENCIA** por viaje oficial a Ginebra – Suiza, durante los días 20 al 28 de octubre del 2016. Al respecto, solicito se tenga presente la licencia a otorgarse para el registro de asistencias de las respectivas comisiones de la cual soy miembro, de la comisión permanente y del pleno del Congreso.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle mi mayor consideración y alta estima.

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Abog. KARINA JULIZA BETETA RUBÍN

Abog. KARINA JULIZA BETETA RUBÍN
Congresista de la República

CONGRESO DE LA REPUBLICA
COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
PROVEÍDO N° 681 FECHA: 24/10/16
PASE A: [illegible]
PARA: [illegible]

Secretario Técnico

18

CONGRESO DE LA REPUBLICA
COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
25 OCT 2016
RECIBIDO
Firma _____ Hora 9:12

R-679

Lima, 25 de octubre del 2016

CARTA N° 013-2016-2021-ADB/CR

Señor Congresista
SALVADOR HERESI CHICOMA
Presidente de la Comisión de Justicia
Presente

De mi consideración:

Me dirijo a usted por encargo del señor congresista ***Alberto de Belaunde de Cárdenas*** *para poner en su conocimiento que se encuentra con licencia por viaje, razón por la cual no asistirá a la sesión de hoy que se llevará a cabo a las 3.30pm. en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea.*

Atentamente,

Sara Esteban Delgado
Asesora

CONGRESO DE LA REPUBLICA
COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
PROVEÍDO N° 679 FECHA: 27.10.16
PASE A: Pdte (S) / Cdo
PARA: cons. y pers.

Secretario Técnico

19

13 OCT. 2016

Lima, 17 de octubre de 2016

Oficio No. 022-2016-20121-ADB/CR

Señora
Luz Salgado Rubianes
Presente

De mi consideración:

Por el presente solicito se me conceda licencia por viaje del 21 al 28 de octubre del año en curso, inclusive, con la finalidad de asistir al Seminario de Georgetown Leadership, a llevarse a cabo en las fechas indicadas en la ciudad de Washington D.C en los Estados Unidos de Norteamerica, al cual he sido invitado en mi calidad de Congresista.

Dicha licencia deberá hacerse extensiva a las sesiones de Pleno y a las sesiones de las Comisiones de Justicia y Relaciones Exteriores, a las cuales pertenezco como miembro titular, y eventualmente en la Comisión de Constitución en la que soy miembro accesitario, que se lleven a cabo durante los días que estaré ausente.

Cabe destacar que el viaje antes mencionado no irrogará gasto alguno al Congreso de la República, pues asumiré todos los gastos que el mismo ocasione.

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ALBERTO DE BELAUNDE DE CÁRDENAS

ALBERTO DE BELAUNDE DE CÁRDENAS
Congresista de la República

20

P-667-1

CONGRESO
REPÚBLICA

PERCY ALCALÁ MATEO

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

CONGRESO DE LA REPUBLICA
Comisión de Justicia y Derechos Humanos
24 OCT. 2016
RECIBIDO
Firma: ..... Hora 2:47 pm

Lima, 24 de octubre de 2016

OFICIO N° 317 -2016-2017/PEAM-CR

Señor Congresista
CARLOS SALVADOR HERESI CHICOMA
Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos
Ciudad.-

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted por especial encargo del señor Congresista Percy Eloy Alcalá Mateo, con el fin de solicitarle tenga a bien excusar su inasistencia a la Octava Sesión Ordinaria de la Comisión que usted preside, convocada para el día de mañana a las 15.30 horas, debido a que se encuentra de viaje fuera del país.

Por tal razón, el señor Congresista solicitó a la Mesa Directiva le conceda Licencia Oficial, conforme se desprende de la copia del Oficio N° 307-2016-2017/PEAM-CR, cuya copia adjunto al presente.

Hago propicia la oportunidad, para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Muy atentamente,

Ana María Fajardo Sanguinetti
Asesora I

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
PERCY ALCALÁ MATEO

/amfs

CONGRESO DE LA REPUBLICA
COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
PROVEÍDO N° ..... FECHA 27/10/16
PASE A: .....
PARA: .....
Secretario Técnico

21

P-682

CONGRESO DE LA REPUBLICA
COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
25 OCT 2016
RECIBIDO
Firma _____ Hora 12:26

CONGRESO
REPÚBLICA

SONIA ROSARIO ECHEVARRÍA HUAMÁN

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Lima, 25 de Octubre de 2016

OFICIO Nº 00175-2016-2017-SREH-CR

Señor
Heresi Chicoma Saleh Carlos Salvador
Congresista de la Republica
Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos

Presente._

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted , a fin de solicitarle se sirva concederme la licencia de la Sétima Sesión Ordinaria de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos correspondiente al día de hoy martes 25 de Octubre. Debido a que me encuentro en el cumplimiento de labores congresales.

Agradeciendo de antemano la atención que sirva brindar a la presente. aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración

Atentamente,

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SONIA ECHEVARRÍA HUAMAN

SONIA ECHEVARRÍA HUAMAN
Congresista de la República

CONGRESO DE LA REPUBLICA
COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
PROVEÍDO Nº 682 FECHA
PASE A:
PARA:
Secretario Técnico

c.c. Archivo
SREH/lcc

22

P - 697

CONGRESO DE LA REPUBLICA
COMISIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
26 OCT 2016
RECIBIDO
Firma _____ Hora 9.26

CONGRESO
REPÚBLICA

DESPACHO CONGRESISTA
HÉCTOR BECERRIL RODRÍGUEZ
DEFENSOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
PRIMERO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU

Lima,25 de Octubre de 2016

CARTA Nº 049 -2016 -2017/HVBR

Señora Congresista:
SALVADOR HERESI CHICOMA
Presidente de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos
Presente.-

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, por especial encargo del Congresista Héctor Becerril Rodríguez fin de solicitarle la licencia respectiva para la sesión de la Comisión que usted preside, a realizarse el día martes 25 de Octubre a las 15:30 horas, debido a que el congresista en mención se encontrará cumpliendo funciones inherentes a su función parlamentaria; por lo que se solicita la visación del presente de conformidad con el Acuerdo de Mesa N° 044-2004-2005/mesa-CR

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima y consideración personal.

Atentamente;

LUIS FERNANDO MORON CESPEDES
Asesor Principal
Congresista Héctor Becerril Rodríguez

23